



DECRETO ALCALDICIO N° 56031

QUILLON, 14 SEP 2023

VISTOS:

- 1.- Solicitud del Club de Huasos Montados de Quillón en la que solicitan permiso para realizar actividades con ventas, consumo de alimentos y bebidas alcohólicas con el V° B° del Sr. alcalde.
- 2.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 3.- Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas, Artículo 19, inciso 3° y Artículo 21
- 4.- Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto para el año 2023.
- 5.- Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
- 6.- Decreto alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
- 7.- Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
- 8.- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 9.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- **Autorízase la venta, consumo de alimentos y bebidas alcohólicas en la medialuna sector Esparragueras**, de acuerdo al siguiente detalle, en la fecha y horario que se señalan a continuación:

FECHA	ACTIVIDAD	VENTAS
Viernes 15 septiembre 15:00 a 20:00 hrs.	Fiesta Huasa	Venta, consumo de alimentos preparados y bebidas alcohólicas.
Domingo 17 septiembre 14:00 a 19:00 hrs.	Juegos Típicos	Venta, consumo de alimentos preparados y bebidas alcohólicas.
Martes 19 septiembre 14:00 a 19:00 hrs.	Carreras a la Chilena	Venta, consumo de alimentos preparados y bebidas alcohólicas.



2.- La Municipalidad de Quillón, se exime de todo tipo de responsabilidades como consecuencia de las acciones de los contribuyentes, además de daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse.

3.- **Aplicuese** los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente.

4.- **Remítase** copia del presente Decreto a la Subcomisaría Quillón y a la unidad de Inspección Municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

BOS/LSS/Iss.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Subcomisaría Quillón
- Seremi de Salud
- Inspección Municipal
- Archivo Rentas y Patentes